



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 04 DE 2022	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 04 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2022”** Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 05:30 P.M. del día treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad hasta las 05:30 P.M. del día tres (03) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de junio del año 2022.

www.sangil.gov.co

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 04 DE 2022	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2022”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 04

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Acuerdo N° 04 del 2022, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 5:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 04 del 2022, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 05:30 p.m.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - *Secretario Privado*
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación*



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 04 DE 2022	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2022”

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretario de Gobierno



www.sangil.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 04** del 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL







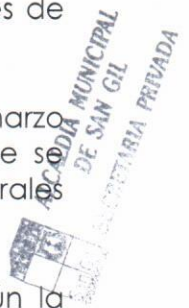
ACUERDO No. 004 DE 2022
(31 DE MAYO De 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL-SANTANDER EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ART. 313 NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994.

CONSIDERANDO

- a) Que el art. 313 de la Constitución nacional establece que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras; en su numeral 6) Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de las dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)"
- b) Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece "corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se asignaran al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al gobierno nacional definir el monto de los viáticos".
- c) Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 785 de 2005, establece que se entiende por alta dirección territorial, a los Alcaldes Municipales, Personero Municipal, Secretarios de Despacho, Gerentes o Presidentes de entidades descentralizadas.
- d) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 460 de 2022 el día 29 de marzo de 2022 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE VIÁTICOS", en este se reglamentan los viáticos de todos los empleados públicos, según los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4ta de 1992.
- e) Que los organismos y entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde debe llevarse a cabo la labor,



[Handwritten signature]



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 004 DE 2022
(31 DE MAYO De 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 2 de 4

Código: CMS - 2 - 100 - 004

- hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el Artículo 1° del Decreto 460 de 2022.
- f) Que el inciso tercero del artículo 2 del Decreto 460 de 2022, señala "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado".
- g) Que el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el Acto Administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresa el término de la duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del decreto Ley 1042 de 1978.
- h) Que el municipio de SAN GIL cuenta dentro del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con disponibilidad presupuestal para asumir los viáticos del Alcalde Municipal, según certificado expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha 29 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

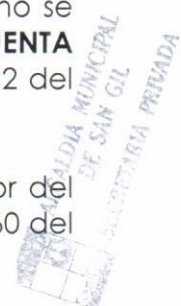
ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los viáticos diarios del Alcalde de San Gil, Santander para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la escala establecida en el artículo 1 del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el Alcalde requiera viáticos para Comisión en el exterior, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el Permiso exigido en el Artículo 112° de la Ley 136 de 1994.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando en cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor fijado, atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 460 de 2022.

PARAGRAFO TERCERO: Con respecto a la comisión de servicios en el exterior del país se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 1 del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO - Para el reconocimiento y pago de viáticos debe existir el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 004 DE 2022
(31 DE MAYO De 2022)

Versión: 2.0

Fecha:

Página 3 de 4

Código: CMS – 2 – 100 – 004

viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, Santander, a los treinta y un día (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)


JOSE JULIAN VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLOREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal





**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 004 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022". Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 20 de mayo y segundo debate el día 31 de mayo de 2022, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los treinta y un día (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)


JOSE JULIAN VARGAS

Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLOREZ LEÓN

Secretaria H. Concejo Municipal

